



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO
2 DE CÓRDOBA**

CIUDAD DE LA JUSTICIA
Calle Isla Mallorca s/n 4ª planta
14011.- CÓRDOBA
Tel.: 957 740 095 y 957 740 097 Fax: 957 355 580
N.I.G.: 1402100320180000286

Procedimiento: Procedimiento abreviado 61/2018. Negociado: P

Recurrente: SERGIO xxxx xxxx
Letrado: JOSE MANUEL BERNAL CARMONA
Demandado/os: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Letrados: S.J.AYUNT. CORDOBA
Acto recurrido: Resolución del Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 12 de enero de 2018

AUTO.-

En Córdoba, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

HECHOS.-

UNICO.- Dictada sentencia en los presentes autos, se solicita por la parte demandada que ha de cumplirla, se complete el fallo de la sentencia en cuanto a los concretos pronunciamientos a los que se daba respuesta en la Fundamentación Jurídica de la misma.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS.-

UNICO.- Efectivamente como solicita la Administración, que ha de dar cumplimiento a la sentencia dictada, si bien en la Fundamentación Jurídica de dicha resolución se analiza y expresa a que pronunciamientos da lugar la misma, y a los cuales ha de estar y cumplir el Ayuntamiento, sin embargo en el Fallo de la sentencia no se explicitan los mismos, limitándose a indicar que se estima el recurso. Procede por tanto para mayor claridad de aquello que ha de cumplir y ejecutar el Ayuntamiento de Córdoba, aclarar el Fallo de la sentencia en el sentido expuesto.



Código Seguro de verificación:0JYKxQD1Tt76SPAZNyyvew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MARTIN LUNA 05/06/2018 14:11:03	FECHA	05/06/2018
	SOLEDAD VALVERDE FERNANDEZ 05/06/2018 14:13:40		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



0JYKxQD1Tt76SPAZNyyvew==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Vistos los preceptos legales citados y demás aplicables al presente caso **DISPONGO**: Se acuerda aclarar y completar el Fallo de la sentencia dictada que ha de expresar lo siguiente: “ **Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Sergio xxxx xxx contra el Ayuntamiento de Córdoba, seguido con el número 61/2018 de Procedimiento Abreviado, y se declara el derecho subjetivo del recurrente a ser nombrado en comisión de servicio para el puesto de Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Edificios y Colegios del Ayuntamiento de Córdoba, con efectos desde la fecha de su solicitud, e igualmente se le reconoce el derecho a percibir la diferencia de la retribución desde dicha fecha, entre el puesto que ocupa y el de la referida jefatura de Unidad. Con imposición de las costas al Ayuntamiento demandado**”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra ella cabe recurso de apelación junto con el que corresponda a la sentencia pronunciada en su caso.

Así, lo acuerda, manda y firma el Istmo. Sr. D. Francisco José Martín Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Dos de los de Córdoba, de lo que doy fe.

E//



Código Seguro de verificación:0JYKxQD1Tt76SPAZNyyvew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MARTIN LUNA 05/06/2018 14:11:03	FECHA	05/06/2018
	SOLEDAD VALVERDE FERNANDEZ 05/06/2018 14:13:40		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



0JYKxQD1Tt76SPAZNyyvew==